AUTO No 009
25 de febrero de 2016

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9, para una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar, en uso de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que el señor SELVIS ENRIQUE LANAO ZABARAIN identificado con la C.C. No 77.173.473, obrando en calidad de Gerente de SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **"En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9, para una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9, para que presente ante la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Aclarar documentalmente lo referente a la denominación del predio, teniendo en cuenta que en el formulario de solicitud se registra " Lote N° 1 casa quinta Las Mercedes" y el Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria N° 190-135165 no registra nombre alguno.
2. Destinación económica del predio.
3. Nombre del Proyecto.
4. Actividad a desarrollar.
5. Fecha proyectada de iniciación de actividades y terminación de obra o actividad.
6. Fuente de emisiòn. Tipo: Caldera/horno, Incineración, Dispersa, Secadores, Área Fuente, otro-cual.

Continuación **Auto No 009 del 25 de febrero de 2016**, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9, para una planta trituradora de material de construcción, a ubicar en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.
----------2

7. Combustible. Carbón, Diesel 1, Diesel 2, Crudo de Castilla, Emulsión o Suspensión, Gas Natural, Gas Propano, Fuel Oil 2, 4,6, Aceites usados sin tratar %, Aceites tratados %, Madera, Otro cual.
8. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.
9. Aclarar lo referente al suministro del agua para el proyecto, teniendo en cuenta que una empresa de servicio público debe priorizar el suministro para el acueducto correspondiente conforme a lo señalado en la Resolución de concesión hídrica.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de SLM CONSTRUCCION S.A., en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de SLM CONSTRUCCION S.A. con identificación tributaria No 900587861-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento del Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
Coordinador Sub Area Jurídica Ambiental

Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente: CJA 016-2016